

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

SESIÓN ORDINARIA No.05-2014

Jueves 10 de abril del 2014

Miembros presentes:

Presidente del Consejo Universitario.

- Marcelo Prieto Jiménez, Rector.

Representantes de las Sedes, Decanos.

- Emmanuel González Alvarado, Sede Central de Alajuela.
- Rodney Cordero Salas, Sede de Atenas.
- Fernando Varela Zúñiga, Sede del Pacífico.
- Roque Dávila Ponce, Sede de Guanacaste
- Luis Enrique Restrepo Gutiérrez Sede San Carlos.
- Ricardo Ramírez Alfaro, Director Ejecutivo CFPTE.

Representante del Sector Administrativo.

- Doris Aguilar Sancho.

Representantes del Sector Docente

- Luis Fernando Chaves Gómez (Vicerrector de Extensión y Acción Social).
- .
- Marisol Rojas Salas.

Representante del Sector Estudiantil.

- Fernando Pérez Santana.
- Geanina Ramírez Rodríguez.

Vicerrectores:

- Ana Ligia Guillén Ulate, Vicerrectora de Vida Estudiantil.
- Francisco Romero Royo, Vicerrector de Investigación.
- Katalina Perera Hernández, Vicerrectora de Docencia.

Representante del Sector Productivo..

- Francisco Llobet Rodríguez

Ausente.

Álvaro Valverde Palavicini. **el señor representante del Sector Productivo**

Ana Isabel Rodríguez Smith. La señora representante del Sector Docente.
Incapacidad Médica.

ORDEN DEL DIA

CAPITULO I. APROBACION DE LAS ACTAS.

1. Aprobación del Acta No.06-14 Sesión Ordinaria 04-14 celebrada el 27 de marzo del 2014.

CAPITULO II. INFORME RECTOR

1. Convenio entre la UTN y el CULIMON.
2. Convenio entre la UTN y FUNDEPOS.

CAPITULO III. INFORME DE VICERRECTORIAS

1. Vicerrectoría de Docencia.

- a) Mociones para el Consejo Universitario: V.D.No.022-2014. a). Matrícula de Trabajos Finales de Graduación b) Plan de Diplomado de Tecnología de la Imagen. c) Nomenclatura de condición de materias.
- b) Moción para el Consejo Universitario: V.D.No.024-14 Nomenclatura de Condición de Materias.

2. Vicerrectoría de Extensión.

- a) Visita de la Secretaría de Extensión y Acción Social del Instituto Politécnico de México.

CAPITULO VI. VARIOS

Comprobación de Cuórum de la Sesión ordinaria No.05-2014, del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional a las 3 p.m., del 10 de abril del dos mil catorce en la sala de sesiones del Edificio Administrativo.

CAPITULO I. APROBACION DE LAS ACTAS.

Artículo 1. Aprobación y discusión del Acta No.06-2014 de la Sesión ordinaria No.04-20|4, celebrada el 27 de marzo.

Se somete a discusión el Acta No.06-2014 de la Sesión ordinaria No.04-20|4, celebrada el 27 de marzo.

Se considera que la revisión del acta deberá posponerse para la próxima sesión.

El Rector expresa que esta acta se pospone para su aprobación en la próxima sesión ordinaria.

Artículo 2. El señor Rector manifiesta que la agenda del Consejo Universitario debe cerrarse el jueves y se envía el viernes, sabemos que con toda razón hay quejas de los miembros del Consejo en cuanto al envío de estas agendas ya que se están mandando muy a destiempo con relación a la fecha de cada sesión.

CAPITULO II. INFORME RECTOR

Artículo 3. Convenio entre la UTN y el CULIMON.

El señor Rector manifiesta que este es un convenio marco que facilitará el trabajo conjunto con esta institución, no obstante es considerable recordar que la UTN ya se encuentra desarrollando proyectos de técnicos en las instalaciones de los Colegios Técnicos de la Región de Limón y nos hemos encontrado con la problemática de que la gente no está matriculando estos cursos lo que nos hace pensar que podría ser la situación socioeconómica que están viviendo las familias por tanto se hace necesario de pensar en encontrar una solución de financiamiento o bien una salida de tal manera que la población se pueda ver beneficiada con este beneficio académico que ahora se va a maximizar con este convenio.

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL Y EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMON

Entre nosotros la Universidad Técnica Nacional, en adelante UTN, con cédula de persona jurídica número tres – cero cero siete – cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en este acto por el licenciado Marcelo Prieto Jiménez, mayor casado, abogado, vecino de Alajuela centro y portador de la cédula de identidad dos – doscientos ochenta y tres – doscientos ochenta y ocho, en su calidad de Rector, nombrado por acuerdo de la Asamblea Universitaria para el periodo comprendido entre el primero de julio del dos mil doce y el treinta de junio del dos mil dieciséis, según consta en acuerdo número nueve, del acta número 22-2012, celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la UTN el 15 de julio del 2012, y el Colegio Universitario de Limón, en lo siguiente denominado CUNLIMON, cédula de persona jurídica número tres – cero cero siete – trescientos once mil novecientos veintiséis, representado en este acto por el señor Desiderio Arias Corella, mayor, casado, administrador de empresas, vecino de Limón y portador de la cédula de identidad número nueve – cero setenta y cinco – trescientos ochenta y dos, según nombramiento del Consejo Directivo del CUNLIMON, en sesión ordinaria número 261-2012, del 21 de noviembre del 2012, para el periodo entre el 03 de febrero del 2013 al 03 de febrero del 2015, acordamos

suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el propósito de estrechar y aunar esfuerzos en el aprovechamiento de los recursos públicos y aprovechamiento académico para la Vertiente del Atlántico, Convenio el cual se regirá por las siguientes consideraciones y clausulado:

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad Técnica Nacional fue creada con el propósito fundamental de dar atención a las necesidades de formación técnica, que requiere el país, en todos los niveles de educación superior, según lo dispone el artículo 1º de su Ley Orgánica, Ley número 8638, del 14 de mayo del 2008.
- II. Que para cumplir ese fin primordial, la Ley le impone a la Universidad el deber de...*preparar profesionales de nivel superior, por medio de las carreras universitarias que guarden armonía con los requerimientos científicos y tecnológicos del desarrollo mundial y las necesidades del país, que culminen con la obtención de títulos y grados universitarios, dando énfasis especial a las carreras técnicas que demande el desarrollo nacional*".
Y que para lograr su fin primordial la Ley ha encomendado *"propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos educativos del país, mediante la suscripción de convenios de cooperación con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de programas conjuntos de docencia, investigación o extensión"*.
- III. Que el Colegio Universitario de Limón, es una institución pública, de educación superior para universitaria, creada a través de la Ley 7941, Ley de Creación del Colegio Universitario de Limón.
Que dentro de sus fines primordiales está la formación de profesionales a nivel de diplomado, como agentes de cambio para el desarrollo integral de la provincia de Limón.
- IV. Que para lograr este fin y aquellos encomendados por Ley, se le faculta a través del mismo cuerpo normativo, la suscripción de convenios y contratos de todo tipo, a fin de darle el mayor de los usos y aprovechamiento a los recursos públicos destinados a la educación.
- V. Dadas las necesidades y demandas de la comunidad, las partes consideran oportuno y necesario, fortalecer la política de descentralización académica y desarrollar acciones que le permitan a ambas instituciones brindar carreras y programas, permitiendo una ampliación del acceso a la educación superior universitaria a estudiantes que por su condición socioeconómica hoy no tienen la posibilidad.

Por tanto, se acuerda celebrar el presente convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Técnica Nacional y el Colegio Universitario de Limón, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto del convenio.-

El objeto fundamental de este Convenio Marco de Cooperación es establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades mediante el intercambio de información, la capacitación, la asesoría técnica e infraestructura que resulten de interés para ambas instituciones, a través del desarrollo de los siguientes objetivos:

- i. Permitir la sistematización de la enseñanza que posibilite una cooperación entre los entes firmantes, potencie el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación en la capacitación de las personas, en función de las necesidades del sector productivo del país, tanto a nivel empresarial privado, como en el de las instituciones estatales y las organizaciones sociales, con el fin de brindar una mejor preparación para el desarrollo de un trabajo técnico de excelencia en todos los ámbitos de la educación superior.
- ii. Fomentar la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D), de transferencia tecnológica, de formación, capacitación, acreditación, certificación, asesorías, y asistencias técnicas, que favorezcan el nivel competitivo del recurso humano requerido en el mercado laboral costarricense, que promuevan su fortalecimiento, su sostenibilidad económica y social, como mecanismos para robustecer la democracia.
- iii. Desarrollar un proceso ágil y flexible de articulación y equiparación entre los programas de la UTN y el CUNLIMON propiciando con ello el fortalecimiento de la educación y la formación del recurso humano que el país requiere.
- iv. Propiciar un programa continuo de formación, actualización y capacitación de formadores y del personal administrativo involucrado en los procesos de apoyo a la gestión educativa y de formación profesional, así como utilizar la experiencia de la UTN y el CUNLIMON para que se produzca un efecto multiplicador.
- v. Facilitar el aprovechamiento de infraestructura (laboratorios, aulas, talleres, entre otros), del CUNLIMON, así como la disposición conjunta de los recursos educativos y tecnológicos de la Universidad, los cuales podrán ser utilizados en los programas de capacitación, docencia, investigación, extensión y acción social.

SEGUNDA: Obligaciones de las partes.-

Ambas partes se comprometen, según corresponda y en la medida de sus posibilidades, dentro del marco de la normativa y de los procedimientos existentes y dentro de sus respectivas competencias a:

- i. Desarrollar conjuntamente actividades académicas, educativas y formativas en general, de extensión cultural, de asistencia técnica, de investigación y de promoción económica.
- ii. Proporcionar de manera recíproca la utilización de las aulas, los equipos, los laboratorios, los servicios técnicos, de apoyo administrativo, y los recursos humanos, especialmente el personal docente, sin perjuicio a la atención prioritaria de la gestión regular de cada una de las partes firmantes, por lo que queda sujeto a disponibilidad de poder hacerlo en cada Institución.

- iii. Promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración.

Las obligaciones de ambas partes se especificarán en las Cartas de Entendimiento que se generen de la articulación entre los programas de la UTN y CUNLIMON.

TERCERA: Condiciones de cooperación.-

Cada proyecto que se derive del presente convenio deberá regularse con un Carta de Entendimiento que incluirá como mínimo: partes y sus obligaciones específicas respecto de las actividades a desarrollar, recurso material y humano destinado al proyecto, productos esperados, instancias encargadas de la supervisión, ejecución y evaluación del acuerdo, parámetros de evaluación, vigencia y posibles prórrogas, así como los aspectos atinentes a la propiedad intelectual. Para los casos de adquisición de bienes y servicios, deberán sujetarse a los procedimientos de contratación administrativa.

CUARTA: Instancias de coordinación, ejecución y evaluación.-

Para la coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento del presente convenio, se acuerda crear comisión bipartita la cual estará integradas por tres representantes de cada institución signataria.

QUINTA: Modificaciones.

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados, mediante adenda firmada por las partes, éstos serán identificados con un número de consecutivo y se anexarán al mismo, formando parte integral del contenido del presente Convenio.

SEXTA: Vigencia.-

Este convenio tendrá una duración de tres (3) años a partir de su firma. Podrá ser prorrogado o dar por finalizado de común acuerdo, formalmente y por escrito, por las partes cuando éstas lo estimen conveniente, con al menos noventa (90) días de antelación. Es entendido que la decisión de finalizar el Convenio no impedirá la culminación satisfactoria de las carreras y la terminación completa de los programas académicos que se encuentren en desarrollo, para no afectar a estudiantes matriculados en cualquiera de las modalidades educativas que se impartan.

SEPTIMA: Propiedad Intelectual.-

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que surjan al amparo del presente convenio, se regulará de conformidad con lo establecido en la Ley N° 8039 de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 6683, la Ley de Patentes de Invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad N° 6867, la Ley de Marcas y signos distintivos N° 7978, la Ley de Información no divulgada N° 7975, según corresponda, así como en la normativa internacional e institucional vigente sobre la materia, respetando la jerarquía de las normas.

Queda entendido que en toda publicación que se haga al amparo del presente acuerdo, se dejará constancia de que los documentos o materiales que se publican o divulgan, han sido producidos dentro del marco del presente instrumento y deberán darse también los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se hagan.

OCTAVA: Estimación.-

El presente Convenio en razón de su naturaleza, no es susceptible de estimación al no consignarse obligaciones cuantificables diferentes a las ordinarias de ambas Instituciones. Será mediante las Cartas de Entendimiento que se especifiquen las condiciones de cooperación para ejecutar este convenio, y se considere su cuantía.

NOVENA: Solución de divergencias

De presentarse alguna divergencia o posible incumplimiento de alguna de las partes durante la ejecución de este convenio, deberá ser resuelta por las personas coordinadoras de ambas partes. Si las partes no se ponen de acuerdo en la solución de la divergencia o incumplimiento, se podrá recurrir a la rescisión del convenio por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito firmado por ambos representantes. En caso contrario, las partes podrán realizar el análisis del incumplimiento o divergencia para determinar si se inicia el procedimiento de rescisión o resolución unilateral del convenio que corresponda al caso, aplicando de forma supletoria los procedimientos establecidos en los artículos 204, 205, 206 y 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La rescisión o resolución no afectará las actividades que se encuentren en ejecución, por lo tanto, estas deberán finalizar normalmente.

DECIMA: Refrendo.-

De conformidad con los artículos 3 y 17 del Reglamento sobre Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, publicado en la Gaceta N° 202 del 22 de octubre del 2007, el presente Convenio se encuentra exento de refrendo por parte de la Contraloría General de la República y de la aprobación interna por parte de la Asesoría Legal del CUNLIMON.

La Asesoría Legal del CUNLIMON, otorga visto bueno al presente documento, lo que no constituye refrendo ni aprobación interna, según lo indican los artículos 3, 6 y 17 del Reglamento de Refrendos de la Contraloría General de la República.

DECIMA PRIMERA: Normas supletorias.-

En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de cada parte, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

DECIMA SEGUNDA: Propiedad de bienes.-

La propiedad de los bienes que se adquieran mediante la ejecución de la Cartas de Entendimiento, será definida según lo que al efecto se estipule en tales instrumentos y la normativa vigente.

DECIMA TERCERA: Responsabilidad civil.-

Las partes no serán responsables por gastos provenientes o relacionados con actividades no contempladas en el presente convenio y las cartas de entendimiento o adenda derivadas del mismo. El CUNLIMON y la UTN se acogen al ordenamiento jurídico que regula lo referente a la responsabilidad civil relacionada con lesiones o muerte que puedan ocurrir a funcionarios, estudiantes de la contraparte o a terceros, durante la ejecución de este instrumento. Lo anterior bajo el entendido que cada parte se hará responsable de los funcionarios que asigne para ejecutar labores propias de este convenio. Regulación que deberá realizarse de manera específica en las respectivas Cartas de Entendimiento.

El presente Convenio será evaluado anualmente por ambas partes, sea en forma conjunta o separada de acuerdo a sus procedimientos internos.

DECIMA CUARTA: Comunicación y notificaciones

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada o tramitada por cualquiera de las partes firmantes de este convenio, se hará de forma escrita a los siguientes domicilios:

UTN	CON COPIA A:
Rectoría Apartado postal: 1902-4050 Alajuela, Costa Rica Teléfono: 2435-5000 ext.1269 /1270 Fax: 2442-0504 Correos electrónicos: mprieto@utn.ac.cr asanchez@utn.ac.cr	Vicerrectoría de Docencia Apartado postal: 1902-4050 Alajuela, Costa Rica Teléfono: 2435-5000 ext.1225 /1226 Fax: 2442-0504 Correos electrónicos: kperera@utn.ac.cr smurillo@utn.ac.cr
	Dirección de Cooperación Externa Apdo. Postal: 1902-4050 Alajuela, Costa Rica Teléfono: (506) 2435-5000 ext. 1101/1102 Fax: (506) 2441-6942 Correo electrónico: dice@utn.ac.cr
CUNLIMON	CON COPIA A:
Dirección Académica: Teléfono:(506) 27580955 Fax: (506) 2798-1749 Correo electrónico: rshum@cunlimon.ac.cr	Decanatura Sr. Desiderio Arias Corella Teléfono:(506) 2798-1349 Fax: (506) 2798-1749 Correo electrónico: darias@cunlimon.ac.cr

Es todo. En razón de lo anterior y entendidos del contenido y alcances legales del convenio, lo encontramos conforme y en fe de ello, firmamos en la ciudad de Limón al ser las _____ del _____ del dos mil catorce.-

Desiderio Arias Corella
Decano
Colegio Universitario de Limón

Marcelo Prieto Jiménez
Rector
Universidad Técnica Nacional

El señor Rector considera suficientemente discutido el convenio entre la UTN y el CULIMON.

Se acuerda

ACUERDO 46-2014

Aprobar el convenio marco de cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y el Colegio Universitario de Limón y autorizar al Rector para su firma.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD

Artículo 4. Convenio entre la UTN y FUNDEPOS.

El señor Rector manifiesta que este es un convenio marco que facilitará el trabajo conjunto con esta institución, la idea es facilitar un técnico superior en equipos médicos, en esta acción están interviniendo la asociación de zonas francas y CINDE de alguna manera. Esta iniciativa es una respuesta a las demandas del desarrollo de la zona franca del Coyal.

El señor Rector Francisco Llobet Rodríguez manifiesta que es un excelente momento desarrollar estas iniciativas en esta zona, la empresa posiciona en la zona franca que desarrolla equipos médicos es una oportunidad de gran ventaja y con la implementación de este convenio puede potenciar las capacitaciones en este sector.

El señor Rector manifiesta que FUNDEPOS es como la universidad del Cooperativismo costarricense hay un potencial muy grande y una gran oportunidad de impactar a un sector productivo innovador que está en su mejor crecimiento.

El señor Luis Fernando Chaves manifiesta que el interés de FUNDEPOS es de muy alto valor y de grandes expectativas en el futuro pretenden que se articule una Maestría en lo que ellos son fuertes Administración de Negocios. En cuanto a la relación con el técnico superior sabemos que es de mucho interés y la idea fundamental es buscar profesionales de este mismo sector para que impartan los cursos y desde esta perspectiva se plantea como algo positivo y de gran impacto para el sector.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ARTICULACION ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL Y UNIVERSIDAD FUNDEPOS ALMA MATER S.A.

Entre nosotros UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL, en adelante la UTN, cédula jurídica No. tres-cero cero siete- cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en adelante por el **Lic. Marcelo Prieto Jiménez**, mayor, casado, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula dos- doscientos ochenta y tres – doscientos ochenta y ocho en su calidad de **Rector**, nombrado por acuerdo número uno, del acta dos, dos mil nueve, celebrada por la Comisión de Conformación de la Universidad Técnica Nacional el primero de octubre del año dos mil nueve; y la Universidad FUNDEPOS Alma Mater, en adelante denominada UFUNDEPOS, cédula de persona jurídica tres guión ciento uno guión doscientos treinta y tres mil quinientos sesenta y nueve, domiciliada en Edificio San José 2000, tercer piso, cuyas instalaciones principales se encuentran ubicadas en la Uruca, representada por el señor Rector, apoderado generalísimo sin límite de suma **Ing. Rodolfo Navas Alvarado**, mayor, casado, ingeniero agrónomo, vecino de Goicoechea, con cédula de identidad número uno guión cuatrocientos veintisiete guión ochocientos treinta y tres, personería inscrita en la Sección de Personas del Registro Nacional, acordamos lo siguiente:, suscribimos el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO QUE:

1° La Ley N° 8638 de creación de la Universidad Técnica Nacional establece en su ARTÍCULO N° 2: “La Universidad Técnica Nacional, es una institución de educación superior universitaria que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones...”

2° La UTN es una institución pública de educación superior cuyas actividades sustantivas consisten, según el ARTÍCULO N°5, en el inciso a) “Desarrollar programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los campos, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones.”

3° Que la UTN sobre la base del interés público y en ejercicio de las potestades legales que le son conferidas, pueden articular esfuerzos y concretar programas en el campo académicos y empresariales, con el fin de satisfacer las necesidades sociales de educación, formación, capacitación para el trabajo y asistencia técnica que expresan los trabajadores en general y las pequeñas empresas costarricenses en condiciones de pobreza, para lo cual tiene plena capacidad legal para suscribir los convenios de cooperación que se consideren oportunos.

4° Que el artículo 2° inciso c, de la Ley de Contratación Administrativa, el cual establece como excepción del concurso público la actividad contractual celebrada entre entes de derecho público. Ambas instituciones se encuentran unidas por intereses objetivos comunes en los campos académicos y culturales.

5° Ambas instituciones tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación y la difusión de la cultura.

6° Fundamental importancia reviste el que se establezcan relaciones de intercambio en campos académicos (docencia, investigación y proyección social) que desarrollen ambas instituciones, para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y el acercamiento entre ellos.

7° Estas universidades en razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, son las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento, científico, tecnológico y cultural.

8° Ambas instituciones tienen personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

9° Por tanto, se acuerda celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ARTICULACION**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL El objetivo de este convenio es establecer las bases de una cooperación recíproca que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, programas de docencia y de cursos libres, proyectos de investigación, proyectos de proyección social, intercambio de información, infraestructura, equipamiento y otras que sean pertinentes de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: La UTN y UFUNDEPOS procurarán todo tipo de colaboración y se comprometen a promover la realización de actividades y desarrollo de proyectos, en los campos de docencia, la investigación, la proyección social y la cultura en general, en las áreas fijadas de común acuerdo que favorezcan la sociedad costarricense en general y el sector de economía social y solidaria en particular.

TERCERA: Ambas instituciones facilitarán el intercambio de personal académico y de estudiantes de las dos universidades, dentro del marco de las disposiciones y de los procedimientos internos de cada institución.

El intercambio académico estará orientado, preferentemente a que se trabaje con grupos de la institución huésped en proyectos concretos, bajo programas previamente establecidos.

CUARTA: La UTN y UFUNDEPOS, se comprometen, para que en cada una de las sedes de ambas instituciones, si el caso lo requiere, se pueda constituir el hospedaje logístico, en el sentido que ambas universidades puedan desarrollar su currícula en las sedes e instalaciones constituidas en el territorio nacional tanto de la UTN, como la UFUNDEPOS, ya que la tradición propia de la educación superior, consiste en el intercambio de ideas, para fomentar su contribución a las metas culturales, sociales y económicas de la sociedad a integrar a la enseñanza, la investigación y el servicio a la comunidad una dimensión nacional e intercultural para poder aumentar su excelencia académica y la relevancia de su contribución a las sociedades.

QUINTA: Ambas fomentarán el intercambio recíproco de información siempre y cuando no se utilice con fines académicos. También intercambiarán documentación sobre temas de investigación, curso de posgrado, libros, publicaciones y otras materias de apoyo a la investigación y a la docencia, según los reglamentos de préstamo de las bibliotecas de ambas instituciones.

SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, el lugar de ejecución, las unidades ejecutoras responsables, los participantes, la duración del programa y los recursos necesarios para su realización, así como la forma de financiamiento, y las tarifas, si las hubiera.

SETIMA: Para la coordinación del presente Convenio y el programa anual de actividades, la UTN designa a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y UFUNDEPOS a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

OCTAVA: El plazo de este convenio será de tres años. Podrá ser prorrogado por periodos de igual duración. La prórroga se tendrá por operada si un mes antes del vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas una de las partes no ha comunicado a la otra, por escrito, su intención de darlo por terminado.

NOVENA: Si por algún motivo este convenio concluyere de manera anticipada a su vencimiento original o al de sus prórrogas, ambas instituciones llevarán a cabo las acciones necesarias para

que los proyectos en ejecución no queden inconclusos ni sean afectados gravemente, ni el o los proyectos, ni los estudiantes si los hubiera.

DECIMA: Cualquier controversia que surja en relación con el nacimiento, la ejecución, la interpretación o la terminación de este contrato y que las partes no pueden resolver amigablemente en un plazo de un mes, será sometida a un arbitraje de derecho que conducirá y resolverá, un tribunal compuesto por tres árbitros, de conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social vigente.

DECIMA PRIMERA: Por su naturaleza este convenio es de cuantía inestimable.

DECIMA SEGUNDA: IMPLEMENTACIÓN El presente Convenio será ejecutado por medio de Cartas de Entendimiento. Tales instrumentos deberán especificar: actividades a realizar, sus alcances, lugar de ejecución, responsables, participantes, plazos, fuente de financiamiento, presupuestos, y estimaciones económicas pertinentes.

DECIMA TERCERA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este Convenio Marco, se hará de forma escrita al siguiente domicilio

UTN	UFUNDEPOS
Rectoría Tel. 2435-5000 Fax. 2442-0504 Apartado Postal: 1902-4050	Rectoría Tel. 2231-5786 Apartado Postal: 217-1017 San José
Dirección de Cooperación Externa Tel. 2435-5000 Ext. 1102 dice@utn.ac.cr	Asistente Rectoría aarias@fundepos.ac.cr

ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LO FIRMAMOS EN _____ TANTOS DE IGUAL TENOR, EN _____ A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Lic. Marcelo Prieto Jiménez	Ing. Rodolfo Navas Alvarado
------------------------------------	------------------------------------

Rector Universidad Técnica Nacional	Presidente Universidad Fundepos Alma Mater
--	---

ACUERDO 47-2014

Aprobar el convenio marco de cooperación y articulación entre la Universidad Técnica Nacional y la Universidad FUNDEPOS ALMA MATER S.A. Y autorizar al Rector para su firma.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD

Artículo 5 El señor Rector informa asuntos varios; el primero de ellos la gran satisfacción que le produce el haber concluido con grandes éxitos de asistencia por parte de la comunidad universitaria a la primera etapa del proceso de sensibilización de la incubadora de base tecnológica para crear empresas que se va implementar en la UTN conjuntamente con el Politécnico de México una institución pública de gran prestigio internacional que está impactando de manera positiva en diecinueve países con la implementación del modelo de la incubadora de emprendimiento que les ha traído muchos éxitos. Estuvo con nosotros el Secretario de Extensión y Acción Social del Politécnico el señor Oscar Súchil, y pudo relacionarse con gran parte de la comunidad universitaria y sentí que los compañeros nuestros estaban motivados de todos los niveles profesores, estudiantes y administrativos y los señores Decanos y el Consejo de Rectoría. También nos reunimos con incubadoras de empresas y cámaras empresariales, con la prensa me parece que vamos a tener un cambio cultural significativo. De tal manera que se deja constancia que el nivel de satisfacción por el éxito de esta visita del Secretario de Extensión y Acción Social ha sido de muy alto nivel felicitar al Vicerrector de Extensión el señor Luis Fernando Chaves Gómez y a las demás Vicerrectorías que apoyaron esta gestión tan significativa para la universidad. Incluso se llevo a un almuerzo al Secretario el señor Oscar Súchil con el Vicepresidente don Luis Lieberman y los Ministros de Planificación y Ciencia y Tecnología y también se fueron motivados. Esto es un proyecto país.

Artículo 5 El señor Rector solicita a los miembros del Consejo Universitario reservar en sus agendas que para el próximo 25 de abril a las 3 pm en el Auditorio de la Administración Universitaria tendremos la última graduación del programa de Gestión de la Innovación que se realiza en conjunto con el MICIT y la Universidad de Leipzig se va aprovechar para hacerle un homenaje al señor Ministro de Ciencia y Tecnología Alejandro Cruz, ha sido un colaborador permanente de la UTN, gracias al señor Cruz viene para la UTN, varios proyectos tecnológicos con

Corea, con el gobierno de la india, en los dos casos hay becas para que los docentes nuestros vayan adquirir nuevas competencias y capacitaciones para desarrollar estos proyectos sin duda alguna estos se extenderán luego a las Sedes. Tenemos las expectativa de acceder a recursos que el MICIT ha tramitado como lo es el préstamo por setenta y cinco millones de dólares para formación de profesionales de ahí tenemos la esperanza de adquirir recursos para mandar docentes académicos nuestros a otros países como Francia para ir creciendo en el capital humano altamente competente son estas las razones que sustentan el homenaje al señor Alejandro Cruz. El otro homenaje que se había discutido aquí es al Ministro de Educación el señor Dr. Leonardo Garnier Rímulo por su apoyo a la UTN desde se conformación, eso está para el 5 de mayo lunes, a las 2 pm, también se va realizar aquí, estamos tratando de traer gente de todas las Sedes para hacerle un homenaje bien bonito al señor Garnier. Queda pendiente la fecha para la inauguración delos nuevos edificios en la Sede de Puntarenas es una coordinación de fechas con casa Presidencial para que la Presidente Laura Chinchilla pueda estar realizando este acto.

El señor Franciso Llobet se va comunicar como representante de la Cámara de Comercio con el Presidente Electo el señor Luis Guillermo Solís quisiera rogarle que además de ser el representante del sector comercial sea un representante de esta UTN, para poder invitarlo en el momento oportuno a nuestra universidad.

CAPITULO III. INFORME DE VICERRECTORÍAS

Vicerrectoría de Docencia.

Artículo 6. Mociones para el Consejo Universitario: V.D.No.022-2014. Plan de Diplomado de Tecnología de la Imagen.

La señora Vicerrectora Katalina Perera presenta la moción del Plan de Diplomado de Tecnología de la Imagen, de la siguiente manera:

Asunto: Plan de Diplomado de Tecnología de la Imagen

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que de conformidad con la Directriz Administrativa R-221-2013 de abril

del 2013, la Rectoría reconoce entre las funciones de la Vicerrectoría y le delega por tanto la competencia para los procesos de suspensión y cierre de carreras.

SEGUNDO. Que mediante acuerdo 141 de la sesión ordinaria número 50, celebrada el 8 de agosto de 2013, acta 20-2013, el Consejo Universitario de la UTN aprueba el plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Tecnología de la Imagen, y el nuevo ingreso se programa para el I-2014.

TERCERO: Que mediante resolución administrativa de esta Vicerrectoría RA-VD-04-2013 del dieciocho de julio de 2013, se acuerda ofertar un plan de migración a los estudiantes regulares de la carrera de Diplomado terminal en Tecnología de la Imagen que ingresaron el I-2013 y que manifestaran mediante solicitud formal su deseo de migrar al nuevo plan de estudios de salida lateral de Diplomado en Fotografía del Bachillerato en Tecnología de la Imagen.

CUARTO: Que mediante Oficio DD/SC No 084-2014 recibido por esta Vicerrectoría el 14 de marzo de 2014, se solicita la emisión de una directriz administrativa que declare el cierre del plan terminal la carrera de TIM en el nivel de diplomado.

QUINTO: Que mediante resolución administrativa de esta Vicerrectoría RA-VD-04-2013 del dieciocho de julio de 2013, se acuerda ofertar cursos correspondientes al plan de estudios del Diplomado terminal en Tecnología de la Imagen a aquellos estudiantes que no desearon acogerse al plan de migración.

SEXTO: Que aún se reportan estudiantes en el padrón congelado, en esta condición, que aún les quedan cursos pendientes para concluir dicho plan y que serán ofertados en el II-2014 y III-2014.

SÉTIMO: Que para el caso de los estudiantes que alguna vez estuvieron matriculados en el plan deberá procederse conforme a lo estipulado en el Capítulo IV, artículo 18, del Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación de Estudios realizados en la Universidad Técnica Nacional y otras instituciones de educación superior de la UTN.

SE SOLICITA:

PRIMERO: Declarar el cierre del plan de terminal Diplomado de Tecnología de la Imagen, con base acuerdo del Consejo Universitario No 141 de la sesión ordinaria número 50, celebrada el 8 de agosto de 2013, acta 20-2013, que aprueba el plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Tecnología de la Imagen, con salida lateral de Diplomado en Fotografía.

SEGUNDO: Que a los estudiantes del padrón congelado que se detallan a continuación, se les garantice la oferta de cursos que les permita concluir el plan terminal de Diplomado en Tecnología de la Imagen, durante el II-2014 y III-2014 y hasta I-2015.

Nombre	Cédula
Calvo Tosi Natasha	110880610
Cascante Valverde Skarley	112950540
Chavarría Oviedo Carolina	113470225
Cruz Segura María Alejandra	114560478
Espinoza Bolaños Stephanie	207140359
Sistachs Villanueva Ingrid	119200076200
León Vizcaíno Michael	603140916
Matamoros García Miller	204510564
Molina Granados Carlos	205850457
Molina Luna Fabiola	701920127
Oviedo Alvarado Mariana	206160135
Regidor Lara	115160490
Robles Rocancio Olga Natalia	114840180
Rodríguez Segura Carlos Javier	114760392
Ugalde Requens Maureen	111620064
Zúñiga Saborío Adriana	205830931

TERCERO: Que para el caso de los estudiantes que alguna vez estuvieron matriculados en el plan y desean reingresar a la UTN al Bachillerato en Tecnología de la Imagen con salida lateral de Diplomado en Fotografía, se proceda conforme a lo estipulado en el Capítulo IV, artículo 18, del Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación de Estudios realizados en la Universidad Técnica Nacional y otras instituciones de educación superior de la UTN.

El señor Rector somete a discusión la propuesta planteada por la Vicerrectora de de Docencia.

Se acuerda

ACUERDO 48-2014

Aprobar la solicitud de la Vicerrectoría de Docencia planteada en la Moción VD-02-2014 que dice:

PRIMERO: Declarar el cierre del plan de terminal Diplomado de Tecnología de la Imagen, con base acuerdo del Consejo Universitario No 141 de la sesión ordinaria

número 50, celebrada el 8 de agosto de 2013, acta 20-2013, que aprueba el plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Tecnología de la Imagen, con salida lateral de Diplomado en Fotografía.

SEGUNDO: Que a los estudiantes del padrón congelado que se detallan a continuación, se les garantice la oferta de cursos que les permita concluir el plan terminal de Diplomado en Tecnología de la Imagen, durante el II-2014 y III-2014 y hasta I-2015.

Nombre	Cédula
Calvo Tosi Natasha	110880610
Cascante Valverde Skarley	112950540
Chavarría Oviedo Carolina	113470225
Cruz Segura María Alejandra	114560478
Espinoza Bolaños Stephanie	207140359
Sistachs Villanueva Ingrid	119200076200
León Vizcaíno Michael	603140916
Matamoros García Miller	204510564
Molina Granados Carlos	205850457
Molina Luna Fabiola	701920127
Oviedo Alvarado Mariana	206160135
Regidor Lara	115160490
Robles Rocancio Olga Natalia	114840180
Rodríguez Segura Carlos Javier	114760392
Ugalde Requens Maureen	111620064
Zúñiga Saborío Adriana	205830931

TERCERO: Que para el caso de los estudiantes que alguna vez estuvieron matriculados en el plan y desean reingresar a la UTN al Bachillerato en Tecnología de la Imagen con salida lateral de Diplomado en Fotografía, se proceda conforme a lo estipulado en el Capítulo IV, artículo 18, del Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación de Estudios realizados en la Universidad Técnica Nacional y otras instituciones de educación superior de la UTN.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

Artículo 7. Nomenclatura de condición de materias.

La señora Vicerrectora de Docencia expone la propuesta de moción sobre la nomenclatura de condición de materias de la siguiente manera:

Asunto: Nomenclatura de Condición de Materias

CONSIDERANDO:

ÚNICO. Que es necesario establecer una nomenclatura única de la UTN para registrar las condiciones de las materias en el expediente del estudiante.

SE SOLICITA:

ÚNICO: Aprobar la siguiente tabla de nomenclatura con la finalidad de registrar la condición de las materias en el expediente estudiantil:

CONDICIÓN MATERIAS	DE	NOMENCLATURA	DEFINICIÓN
Matriculada		MAT	Se utiliza para las materias matriculadas y que el estudiante cursa regularmente en determinado cuatrimestre, pero que aún no ha recibido una calificación final.
Equiparada		EQ	Se asigna para aquellos casos en que, de conformidad con la normativa vigente, se ha determinado que el curso o bloques de cursos aprobado en otra institución de educación superior universitaria, nacional o extranjera, es equivalente al curso impartido por la UTN.
Reconocida		REC	Se aplica cuando, de conformidad con la normativa vigente, la UTN ha reconocido el título, curso, TCU o práctica profesional, aprobados en otra institución de educación superior, nacional o extranjera.
Homologada		HOM	Se consigna cuando por autoevaluación, rediseño o ajuste del plan de estudios de una carrera, sea necesaria la declaratoria de equivalencia directa entre cursos del plan anterior y el actualizado.
Equivalencia		EQV	Se emplea cuando se determina que un curso de

		una carrera de la UTN es equivalente a otro de otra carrera de la UTN. La calificación numérica que se asigna deberá ser la original obtenida.
Retiro Justificado	RJ	Se utiliza en aquellos casos en los que el estudiante, cumpliendo con los requisitos institucionales, con justificación debidamente planteada y en el período establecido, se retira del curso. No se tomará en cuenta para el promedio ponderado por cuanto no tiene correspondencia numérica.
Retiro Injustificado	RI	Se implementa cuando el estudiante no registra ninguna actividad de evaluación y se retira del curso. Para el promedio ponderado se registra un 1.
Reprobado	REP	Se asigna cuando el estudiante asiste a clases y realiza al menos un 70% de la evaluación del curso, pero no obtiene la aprobación mínima requerida. Para efectos del promedio ponderado, en el caso que la calificación sea menor a 5.0 se registra un 5.0 y si es mayor a 5.0 se registra la nota que obtuvo.
Desertó	DES	Se consigna cuando el estudiante abandona el curso en cualquier etapa del mismo y ha realizado menos del 70% de la evaluación correspondiente. Para efecto del promedio ponderado se contabiliza como 4.0.
Aprobado	AP	Se aplica cuando el estudiante ha obtenido la

		calificación mínima de aprobación del curso. Para el caso, de pregrado corresponde a un 7.0. y a un 8.0 para los posgrados. Esta condición se utiliza en aquellos cursos o actividades cuya aprobación no está sujeta a una escala numérica.
Pendiente	PND	Se consigna en casos de prácticas profesionales, TCU y trabajos finales de graduación u otros, que de conformidad con la normativa vigente, otorguen una prórroga de hasta dos períodos consecutivos para su finalización, y por tanto la calificación final queda pendiente hasta la finalización de la actividad. No se toma en cuenta para el promedio ponderado al no tener correspondencia numérica.
Congelado	CG	Se indica cuando, a solicitud del interesado, y por motivos debidamente justificados, se deja sin efecto la inscripción total de los cursos que el estudiante ha matriculado, así como sus calificaciones, por un año y prorrogable hasta por un año más.
No aprobado	NA	Se utiliza en aquellos cursos y actividades cuya aprobación no está sujeta a una calificación numérica.

La señora Katalina Perera explica que hay una diferencia en lo que se ha venido haciendo en la institución en la conceptualización de la condición de desertores y reprobados, por ejemplo el reprobado es aquel estudiante que tuvo la oportunidad de aprobar y no aprobó, y el eso significa haber aprobado el 60% por ciento de la evaluación que le permitía aprobar el curso, entonces esta tabla aclara la condición de cada uno de los conceptos planteados.

El señor Rector somete a votación la tabla de nomenclatura propuesta por la Vicerrectora de Docencia.

El señor Emmanuel Gonzalez sugiere posponer el tema para otra sesión mientras se revisa esta propuesta.

El señor Rector manifiesta que se da por conocido el tema de la lista de Nomenclatura condición de materias, para ser aprobado en otra sesión.

Vicerrectoría de Extensión

Artículo 8. Visita de la Secretaría de Extensión y Acción Social del Instituto Politécnico de México.

El señor Vicerrector de Extensión y Acción Social Luis Fernando Chaves manifiesta que esta iniciativa de proyecto tiene su vialidad en una negociación entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de México en una agenda de cooperación, el cual ocupa el lugar número 27, aprobado en diciembre del 2013 y paralelamente se aprobó el convenio entre instituciones. El convenio tiene la misión ese modelo de incubadoras para Costa Rica tanto a actores internos como externos.

Los alcances y experiencias vividas en el proceso de sensibilización con la llegada del señor Secretario Oscar Súchil y verdaderamente la culminación de este proceso nos trae mucha satisfacción de todas las experiencias vividas en especial que toda la comunidad universitaria quedará informada que estamos tratando con una de las instituciones más prestigiosas de los Estados Mexicanos como lo es el Politécnico una institución pública emblemática con una de las mayores poblaciones estudiantiles de toda América Latina.

La visita tuvo como objetivo sensibilizar sobre el proceso de implementar una incubadora de base tecnológica para la creación de nuevas empresas, este proceso de transferir el modelo de la incubación es un proceso que tiene sus distintas etapas hemos visto el arranque de la primera etapa un proceso de sensibilización hacia la comunidad universitaria que ha culminado exitosamente sin duda alguna como la primera fase del proyecto.

El saber cómo va funcionar cómo va ser la captura de las ideas y someter esa captura a un proceso científico y sistemático allí está la mayor ganancia. Sabemos que muchas personas tienen ideas y no hay el caldo de cultivo de una incubadora se pretende recoger y acompañarlas hasta llevarlas pasos a paso.

La importancia de una incubadora en el contexto histórico y de lo que hemos venido haciendo y avanzando como modelo quizás el mayor beneficio se articula con la enseñanza. En Costa Rica las múltiples iniciativas se han quedado en un plan de negocios como un fin en sí mismo como un requisito más a mi parecer que con el modelo se puede evolucionar más allá de eso, porque el plan de negocios es una idea un poquito trabajada, la incubadora lo que va hacer es tomar el plan de negocios y depurarlo para que realmente ellos hagan el trabajo y lo desarrollen, en este procesos se pueden vincular Vida Estudiantil e Investigación, hay que trabajar con los docentes, para que ayuden a transformar la cultura nacional con fuerza y confianza, además con esta iniciativa estamos cumpliendo con la Ley de creación de la UTN y los postulados del Estatuto que son muy claros en sus disposiciones tenemos un Centro de Mipymes, un Centro de Control y Calidad, están como empezando apoyar a las Pymes de las cuales hay un muchas iniciativas que muchas veces se desperdician en Costa Rica.

Sabemos que el aporte a la agenda nacional es muy valioso la creación de una incubadora con un modelo consolidado, las demás universidades han echado andar sus incubadoras aún desconocemos los resultados, no obstante la experiencia mexicana nos va permitir avanzar muy rápidamente ya que vamos a evitar los errores y de una manera sistemática promover la innovación el emprendimiento con el acompañamiento adecuado y esto de seguro que va producir un gran impacto en la cultura nacional en muy poco tiempo.

La incubadora estimulará iniciativa de base tecnológica lo que significa una aplicación de revisión desde la ciencia y la técnica que mediante un proceso las ideas y productos alcanzaran una aplicación innovadora. Aquí emerge el otro gran tema que responde a las necesidades humanas que van surgiendo.

La segunda fase se estará desarrollando para el 23 y 27 de junio vienen dos expertos y nosotros tenemos que poner la contraparte de veinte personas para capacitar a los primeros monitores, el perfil de las personas es gente muy matricula con el tema de diferentes áreas, es importante desde el punto estratégico traer autores externos además de los internos, y serían los primeros que se capacitarían durante una semana, después de eso vendría otra visita a México.

En el 2015 estaríamos arrancando con la incubadora la cual va requerir de toda una gestión con el gobierno y los bancos en aras de promover la incubación de proyectos.

Existen preocupaciones sobre la necesidad de mejorar el trabajo de apoyo a estas actividades y concientizar sobre esto, resulta casi imposible que además de atender la agenda deba uno mismo deba preocuparse de detalles logísticos como pago de impuestos de aeropuerto

Se requiere trabajar en definir estructura, los recursos y un plan de acción, en cada caso porque si hacemos bien estas cosas la otra parte de los actividades o negocios irán saliendo positivamente.

El señor Emmanuel Gonzales manifiesta que estamos frente a una gran oportunidad para asumir la tendencia de este nuevo modelo mexicano y romper con los modelos que hemos venido reproduciendo y que no funciona, es el momento de crear una nueva estructura y maximizar todos los esfuerzos que se han hecho con tal de concretar este modelo para la UTN, y externar una felicitación a la Vicerrectoría de Extensión por este logro.

El reto es muy grande necesitamos prepararnos y equipáranos con la tecnología de punta para poder hacer el verdadero apalancamiento y seleccionar a los compañeros que son empresarios que son innovadores, y todo estas iniciativas vinculadas a las acciones como lo será el Instituto Ambiental y el eje de innovación imagínense el camino que vamos a transitar.

El señor Luis Restrepo manifiesta una felicitación al señor Luis Fernando Chaves por el logro adquirido y al señor Rector. En el día de ayer estábamos en la Sede de San Carlos conociendo la metodología de cómo se va a realizar el plan maestro de la finca adquirida y como elemento de gran coyuntura hemos pensado que algo que pueda distinguir a la Sede es el Emprendedurismo así como las demás Sedes definieron algunas visiones entre ellas la cultural, la ecológica, lo que no sabemos en cuanto tiempo contaremos con una incubadora para la región de San Carlos sin embargo las ideas están planteadas en el contexto de todos estos esfuerzos que se están realizando en la universidad.

El señor Fernando Varela Zúñiga manifestó una felicitación a la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social por el avance significativo de enlazar a la UTN con México con un proyecto tan importante como lo promete ser la incubadora tenemos grandes expectativas y oportunidades sobre este proyecto.

El señor Rector manifiesta que un elemento que satisface mucho es la enorme coincidencia histórica doctrinal e ideológica entre nosotros y el Instituto Politécnico Mexicano el cual surge en 1936, inmediatamente después del desarrollo de la industria petrolera surge como respuesta del estado a las demandas de las necesidades tecnológicas a las petroleras que estaban proliferando en la región, en la ocupación de ingenieros y ahí siguió creciendo en todas las áreas de tecnología, un dato interesante de cada de diez ingenieros que se gradúan en México ocho son del Politécnico, y lo otro que informaba don Oscar Súchil es que después de tantísimos años están aplicando salidas laterales es decir algo parecido a los diplomados que hay en la UTN, insistió mucho en que ellos se enfocaron a la investigación aplicada eso confirma que el camino que estamos recorriendo el correcto.

Hay otro punto interesante nosotros somos el punto focal de la organización internacional de Universidades, El Rector de la UTN, representa en la gestión

académica de lo que estamos haciendo en la región un liderazgo y la Directora General del Instituto Politécnico de México es la presidenta de esta Organización, a raíz de esta conversación con el señor Oscar Súchil y el Embajador de México se planeó una invitación de traer a la Directora General para que en su doble condición podamos sostener una reunión con el presidente electo costarricense don Luis Guillermo Solís y que ella explique los alcances de este proyecto.

CAPITULO VI. VARIOS

Artículo 9. El Dr. Francisco Romero informa que la compra de los libros para las bibliotecas ya llegó y que apenas estén paqueados se estarán enviando a sus respectivos destinos. Los equipos de cómputo están llegando todo esto va impactar positivamente en los estudiantes.

Artículo 10. La señora Ana Ligia informa sobre la visita a Nicaragua como parte del CONRED del CSUCA dentro de la agenda se dio el nombramiento de una nueva Directiva del CORED en ese marco se estableció un congreso en Panamá de Vida Estudiantil, además en este año Costa Rica nos tocó recibir a las delegaciones de estudiantes para el otorgamiento del premio Rubén Darío en ese contexto en los próximos quince días se estaría presentando a este Consejo la normativa para elegir a los mejores promedios para que participen en esta iniciativa.

Artículo 11. El señor Rector invita hoy a las seis de la tarde a la presentación del libro de Enrique Rosales por parte de la Editorial de la UTN.

Se levanta la sesión a las 5:20 minutos.


M.Ed. Luis E. Méndez Briones
SECRETARIO


Lic. Marcelo Prieto Jiménez
PRESIDENTE

